Año III. Madrid 11 de Marzo de 1901. Núm. 40

GACETA DE PENALES Y DE POLICÍA

(Estudios Sociológicos y Penitenciarios)

consagrada principalmente á la defensa de los Cuerpos de Penales, Seguridad y Vigilancia.

SE PUBLICA LOS DÍAS 1.º, 11 Y 21 DE CADA MES

DIRECTOR: MARIANO ANTÓN MORENO.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:

PAGO ADELANTADO.

España.....	Trimestre.	2'25	pesetas.
	Semestre..	4	id.
	Año.....	7'50	id.
Extranjero.	Año.....	15	id.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

CALLE DE LA PALMA, 36,

PRINCIPAL IZQUIERDA.

LA ANTROPOMETRÍA EN LAS CÁRCELES DE PARTIDO.

Esperábamos con verdadero interés ver el Real decreto de reorganización del servicio antropométrico, creyendo que sería extensivo á todos los Penales y á todas las cárceles, por las muchas ventajas que á la Justicia habría de reportar, así como por la tranquilidad que para la sociedad produciría esta medida.

Ni el Centro directivo ni el personal de la Cárcel Modelo de Madrid, única por hoy que posee gabinete antropométrico, se hallan en condiciones de apreciar esta verdad, que no puede pasar desapercibida para los que, como nosotros, hemos prestado servicio en aquella prisión y hoy lo prestamos en una modesta cárcel de partido. No es otra la razón que nos mueve á trazar estas desaliñadas líneas y darlas á la publicidad: cumplimos con ello el deber de recoger el fruto de la experiencia y señalar los lunares de la legislación; á la Administración central corresponde luego la tarea de recopilarlos y ordenarlos de la manera que reclaman las necesidades del servicio.

Es un hecho que hemos tenido ocasión de observar diversas veces y que demuestra de paso la bondad de la antropometría, el que, huyendo de Madrid los malhechores, se dispersan por los pueblos

© Biblioteca Nacional de España

pequeños para vivir de lo ajeno y para poder ingresar con nombre supuesto y evitar la identificación en una cárcel de partido, en el caso de caer en manos de la justicia; porque saben todos que no existe en las prisiones de España más gabinete de antropometría que el de la prisión celular de Madrid.

Todo el que preste ó haya prestado servicio en las cárceles de partido habrá observado con frecuencia, ó mejor dicho de continuo, que existen en las mismas una especie de presos que, en el *argot* de los presos mismos, se llaman *andarrios*, como son los quinquilleros, silleros y algunos otros que se dedican al robo de caballerías y al de aves de corral, y estos merodeadores toman por teatro de su industria las pequeñas localidades, que es donde mejor y más seguros se encuentran.

De los muchos casos que he visto no he hallado todavía uno de estos ciudadanos que, al ser detenido, haya dado su verdadero nombre; y de aquí el que los sumarios duren mucho más tiempo del necesario y de que el juzgado instructor tenga que acabar por prescindir de la identificación del procesado, por no parecer la partida de bautismo, los testigos de identidad ni los antecedentes penales; saliendo los jueces del paso conque el médico forense y el titular certifiquen la edad aproximada del reo; pues si alguna vez vienen al proceso los antecedentes personales, desde luego se puede afirmar que no son los suyos, sino los de algún ciudadano honrado; antecedentes que ellos han tenido buen cuidado de apropiarse y aprenderse de memoria con la mayor amplitud posible de datos, para de esta manera no aparecer como reincidentes ó rebeldes. De esto podrán dar fe todos los juzgados de instrucción, pudiendo citar entre otros muchos un caso reciente en el que por el juzgado de esta villa se decretó el embargo preventivo de los bienes de un individuo que jamás estuvo en esta provincia, ni había salido de su pueblo, ni había sido preso ni procesado en toda su vida, como luego se demostró por manifestación del verdadero delincuente, quien declaró ante el juzgado haber tomado el nombre de dicho individuo porque le conocía y sabía que nunca había estado preso, pero al que tenía deseos de hacerle daño.

También existe otra clase de delincuentes entre los gitanos; que raro es el que no tiene cuentas pendientes con la justicia, pero cuya identificación es todavía más difícil que la de los anteriores.

Los delitos de toda esta gente suelen ser hurtos ó tentativas de robo, penados generalmente con arresto mayor ó presidio correccional.

© Biblioteca Nacional de España

De las conclusiones del Ministerio Fiscal suele conferir traslado la Sala sentenciadora, por conducto del Juzgado, á la defensa del reo, antes de que éste salga de la cárcel de partido para la de Audiencia; la defensa, previa la ratificación del interesado, evacua el traslado, allanándose á todas y cada una de las conclusiones provisionales del Fiscal, si el reo tiene otras cuentas pendientes con la justicia; pues de este modo se conforma con la pequeña pena que para él se pide, la cual cumple en la cárcel de partido y de este modo elude la identificación de que pudiera ser objeto, bien sea en el juicio oral, ó bien en el gabinete antropométrico de la cárcel de Audiencia.

ADOLFO MENÚ.

Colmenar Viejo, 1.º Marzo 1901.

(Se continuará.)

NOMBRAMIENTOS EN COMISION

Todo lo que tiene de beneficiosa para el respectivo personal otra carrera cualquiera, tiene de perjudicial para el de penales la suya.

Hemos tratado ya en artículos anteriores de la necesidad que existe de facilitar las excedencias para obtener movimiento en las escalas y para evitar que la carrera misma sea una traba para que el empleado busque fuera del Cuerpo un bienestar que en él no halla; y hoy vamos á pedir otra reforma que se hallará en vigor en cualquiera carrera administrativa menos en la de Penales.

Hay que reconocer que por mucho que se limiten los traslados será imposible evitar que los ascensos den lugar á ellos en casi todos los casos.

En muchos de éstos, en la generalidad, por no decir en todos, el ascendido se halla colocado en la alternativa de renunciar el ascenso ó de contraer deudas ruinosas para trasladarse á su nuevo destino.

Si se autorizaran los servicios en comisión, gran número de funcionarios, y desde luego todos los que renuncian al ascenso, preferirían aceptar la categoría y renunciar la diferencia de sueldo. ¿Puede esto causar perjuicio á nadie, ni áun al servicio mismo? Creemos que no; pero vamos á verlo.

Supongamos que existe una vacante de vigilante primero y que el más antiguo de los segundos acepta el ascenso, renuncia á la di-

© Biblioteca Nacional de España

ferencia de sueldo y queda sirviendo en comisión la misma plaza que desempeñaba. ¿Qué sucederá? Que ascenderá el que le sigue en antigüedad, el cual podrá hacer lo propio, y tras de éste otro, y otro, y todos, los cuales acabarían por ser vigilantes primeros con sueldo de segundos.

Pero unos hoy, otros mañana, van paulatinamente consiguiendo la elevación de la categoría de su plaza y el Cuerpo sale ganando esta diferencia de sueldo sin perjudicar los servicios.

Claro es que las necesidades mismas del servicio no consentirían que todos los empleados de una categoría renunciaran á la diferencia de sueldo por el deseo de evitarse un traslado; pero tampoco es de temer, ni remotamente, un conflicto como éste. Nunca faltaría quien aceptara el ascenso y el sueldo, como no falta en las demás carreras donde se admiten los nombramientos en comisión. ¿Qué inconveniente hay para que en Penales se concedan?

Es el caso que, según tenemos entendido, existen dos ó tres, y han existido más, empleados en estas condiciones, pero por puro favor y á fuerza de muchos ruegos y de poderosas recomendaciones.

Ya que á nadie se sigue perjuicio, creemos que una medida como ésta no debiera hallar obstáculo en ninguna parte.

Se darían casos en que alguno de los que sirvieran en comisión solicitara plaza de su categoría; pero esto no podría ocasionar conflictos ni confusiones si se siguiera el criterio sentado en la Real orden de 3 de Septiembre último para los que han renunciado al ascenso, porque estas renuncias serían sustituídas por las otras.

Los traslados por conveniencia del servicio en un país tan dominado por la política como lo es el nuestro, debieran llamarse traslados *por conveniencia del partido;* pero ante una necesidad es natural que se pospusieran todas las conveniencias individuales, aunque se tratara de empleados que sirvieran en comisión.

PROTESTAS Y ARMAS AL HOMBRO.

Habrá que reconocer por fuerza que Garofalo, al proclamar el tipo del delincuente nato, se quedó corto y que no hay razón para negar este tipo cuando tanto abundan los tipos de todo género.

Hubo tiempos en que los hombres poseían una memoria tan colosal que les permitía retener textos é infolios á la primera ó segunda lectura; pero la raza degenera, no hay que dudarlo, y aquellos memoriones han quedado tan atrofiados que no hay manera de ha-

© Biblioteca Nacional de España

cerles retener una imagen ó una idea. Dícese que una sordera bien cuidada es una fortuna. ¿La pérdida de memoria será esta misma especie de sordera mental?

Y digo esto, porque el articulista del *Heraldo de Madrid*, amigo y jefe de los protestantes de *El Foro Español*, debía recordar, si no hubiera perdido la memoria, que ya en Septiembre de 1898 me vi precisado, por instinto de conservación, á disolverle aquella junta de notables, aquel tribunal de honor y aquella sociedad que me puso por pantalla ó testaferro para que le sacara las castañas del fuego en un asunto personal.

Pero como este angelito de Dios es un desmemoriado incorregible, no tengo más remedio que exponer el pecho á las balas enemigas, aceptar la batalla tal como me la presenta y batirle los parapetos como Dios me dé á entender para dejarle al descubierto, como tuve que batir al adalid de *La España Industrial* ahora hace un año.

Bueno será, no obstante, hacer un reconocimiento previo de la posición estratégica del ejército enemigo y apreciar los elementos de combate de todas y cada una de las unidades tácticas que presenta en línea de batalla el amigo y jefe que la contempla de lejos.

Diez son los cuerpos de Ejército que han desplegado su bandera sin contar con las reservas. Ulises, Agamenon, Priamo, Nestor, Filoctetes, y tantos otros aparecen dispuestos á un nuevo sitio de Troya. ¡Valor! Examinémosles mejor con el anteojo de campaña. Si les reconozco: la mitad son tránsfugas idólatras del dios Exito y del dios *Ego*; no son temibles, pero no son de fiar. Todos son de casa y de la clase de tropa; es decir, todos son *ignorantes*, en opinión del definidor su amigo y jefe.

Un Mefistófeles togado: la toga obliga; pero no impide despellejar al padre de los Ranos, ni aplaudir al que le dé un palo. Otro conocido hace muchos años como defensor de todo el que puede hacer daño. Su concurrencia á la lid es inevitable: un informe desfavorable podía ocasionar un traslado ruinoso. Un tendero en comandita; éste es un *alter ego*. Distingo otros tres en forma de alambre curvado, clavado á la pared por un extremo y aguzado por el otro; son también de su confianza, pero uno de ellos viene ya tan averiado y malferido que no bastan dos colchones para contener la hemorragia que padece. Otro que perdió una ínsula *petrográfica* heredada (léase gratificación), que no supo defender á pesar de su reconocida competencia en el manejo del sable, de la cual existen pruebas, aun-

© Biblioteca Nacional de España

que leves, en la administración de este periódico. Y quedan otros dos que vienen á esta batalla por no ir á la cancela.

Todos tienen algo que defender, algo que temer ó algo que esperar, y algunos de ellos tienen por lo menos el mérito de ser estómagos agradecidos. Les reconoceremos, pues, la beligerancia y les daré la batalla, ya que se meten en camisa de once varas.

***

Debo empezar desmintiendo de la manera más formal y categórica la aseveración que se hace en la protesta, de que yo he combatido las gratificaciones; los privilegios sí, los he combatido y los combatiré. He pedido y pido conmigo todo el personal desheredado de gratificaciones en la Cárcel Modelo, que las gratificaciones se sumen á los sueldos para elevar categorías; precisamente lo mismo que se pide en el artículo del *Heraldo* y lo mismo que parecen desear los protestantes. No hay más diferencia entre una y otra petición si no que los protestantes que la disfrutan piden que se sumen á los sueldos todas las gratificaciones menos las suyas, para elevar categorías; y yo pedía que se sumaran todas con el mismo fin.

Esto por lo que se refiere á las gratificaciones en general y no á los trabajos profesionales que se ejecutan sin perjuicio del servicio.

En cuanto á los antropómetras, debe no olvidarse por los protestantes, como no olvido yo, que el decreto de 10 de Septiembre de 1896 asignaba gratificaciones á todos los antropómetras de las capitales de provincia; y en este supuesto—aparte del beneficio que la antropometría había de producir á la administración de justicia—el interés de los empleados del Cuerpo estaba en que se difundieran entre ellos aquellos conocimientos, para que hubiera más empleados que cobraran gratificaciones. El inconveniente para que esto se consiguiera creía yo y sigo creyendo que estriba principalmente en la inamovilidad de los antropómetras del Gabinete-escuela ó en las gratificaciones que éstos perciben. Mientras existan éstas ó mientras no turnen todos los empleados de la Cárcel Modelo en el disfrute de ellas, los antropómetras únicos opondrán todas las dificultades que puedan á la enseñanza de la antropometría, con el exclusivo fin de eludir la competencia. Por eso yo soy de opinión que en caso preciso, se sacrifiquen los menos en aras de los más.

Vamos ahora con los bombos y los golpes de incensario que han firmado los protestantes con la misma facilidad que algunos de ellos han sostenido lo contrario.

Refiriéndose al articulista del *Heraldo* dícese en la protesta que

© Biblioteca Nacional de España

«se prestó sin reserva de ninguna clase á secundar nuestros propósitos.» Según esto las excusas y las reservas de que yo dí cuenta en el número del 21 de Enero son falsas y falté yo á la verdad al suponerlas, ó faltaron á ella los que me las refirieron, entre los cuales se hallan dos de los protestantes, á quienes yo no puedo cohibir para que vengan á contarme nada ni menos para que alteren los sucesos. Y ya que no se protestó de esta falsedad en tiempo oportuno ¿cómo es que tampoco se protesta ahora?

En otro golpecito de incensario se dice: «...y de la sinceridad y eficacia de sus ofrecimientos, tuvimos bien pronto manifiestas y evidentes pruebas...» que no se citan, acaso porque las cité yo en 21 de Enero. En efecto: la mejor prueba de la eficacia está en que la clasificación, á que se referían los ofrecimientos, quedó aprobada y se aprobó gracias á él. Fué luciendo una carta del Sr. Espada, en la que se suponía que se decía que la clasificación había salido de Gobernación APROBADA el día 15 de Enero.

Contra esta aseveración prometo yo presentar, si es preciso, otra carta con la misma fecha y firma, en la que, contestando á gestiones de otro empleado de provincias (que también se interesa por el bien del Cuerpo, aunque no hace alarde de ello) sólo se dice que la clasificación salía *favorablemente informada,* que es lo que se dice en la Real orden respectiva. ¿Es de creer que quien esto dice en una carta y en una Real orden haya dicho cosa diferente al desinteresado protector del Cuerpo?

¿Qué intención recta, qué mira desinteresada podía guiarle al hacer creer al personal que la clasificación había sido aprobada, hasta el punto de que este personal persistiera en su creencia después de haber oído lo contrario de labios del mismo Director general?

Por otra parte, si la clasificación hubiera sido aprobada, como el articulista del *Heraldo* hizo creer á los subordinados suyos, su artículo sería una doble vaciedad; pues no había para qué pedir que se hiciera una clasificación que, no sólo estaba hecha, sino que estaba aprobada. Que estaba hecha no podía ignorar quien ofreció gestionar su aprobación, pues por poco sentido común que le quede—que no le queda mucho—no había de gestionar la aprobación de una reforma antes de que fuera ésta redactada y sometida á la aprobación.

Acabo de decir que el articulista debía tener algo de sentido común, y no había yo caído en la cuenta de que tenía que rectificar en seguida esta opinión. Efectivamente; si sabía que la clasificación

© Biblioteca Nacional de España

estaba redactada, estaba hecha y sólo faltaba la aprobación, ¿á qué conduce el pedir en su artículo que se haga esa misma clasificación? ¿No es esto andar á bofetadas con el sentido común? ¿O es que el articulista creía que en la clasificación no estaban incluídas ó sumadas las gratificaciones? En este caso debió limitarse á pedir que se modificara la clasificación ya hecha y que se sumaran las gratificaciones á los sueldos para que aquélla resultara mejorada. Mas para pedir esto no tenía necesidad de decir que las gratificaciones son *pingües* ni *caprichosas;* porque ni un empleado del Cuerpo ni un extraño pueden emplear estas locuciones como no sea para dar á entender que son *excesivas, inmerecidas, inmotivadas* é *ilegales*. Este es el recto sentido de las frases indicadas y así lo han entendido muchos de los que han firmado la protesta, que son precisamente los que me dieron á conocer el artículo del *Heraldo*. De estos conceptos he protestado únicamente y á combatirlos va encaminado mi artículo del 11 de Febrero. Decirme que los empleados todos del Cuerpo desean que se sumen las gratificaciones á los sueldos, para aumentar las categorías, es querer provocar una discusión inútil; porque no cabe controversia cuando existe unanimidad de opiniones. Díganme si los adjetivos *pingües* y *caprichosas* con que el articulista calificó las gratificaciones, significan ó no que á su juicio son *excesivas, infundadas, inmerecidas, ilegales* ú otra cosa equivalente, y lo demás es hablar por hablar y exhibir méritos que más valiera ocultarlos.

Y si no vengamos á cuentas. Abogando por la reunión de sueldos y gratificaciones, y para demostrar los méritos de su amo y señor, los protestantes dicen: «así se ha hecho en no pocas cárceles, y cosa parecida se hizo en la de Madrid con la gratificación que por espacio de algún tiempo disfrutó el jefe».

Poco á poco; se necesita una gran dosis de frescura para escribir esto y una mayor dosis de mansedumbre para firmarlo. El jefe de la Cárcel Modelo percibió una gratificación de mil pesetas anuales durante los ejercicios económicos de 1894-95 y 1895-96; la elevación de sueldo de su plaza tuvo lugar en el ejercicio de 1898-99, cuando hacía ya dos años que no tenía gratificación; ¿cómo pudo sumarse? Además el aumento de sueldo fué de 1.500 pesetas.

Que este aumento de sueldo quedará á beneficio del Cuerpo, será cierto, si no vuelve á rebajarse, como ya se rebajó antes; pero que el Director de la Cárcel Modelo haya trabajado esto en beneficio del Cuerpo, no habrá quien me lo haga tragar ni con cuchara; un salto por encima de otros jefes más antiguos se dará en beneficio propio,

© Biblioteca Nacional de España

mediante el consiguiente *apaño;* pero en beneficio del Cuerpo..., que lo digan los Directores de primera que quedaron postergados por él.

¿Que trabajó porque á los empleados de cárceles se les abonaran los años de servicio? Podría creerse que lo hizo en beneficio del Cuerpo cuando lo hubiera hecho antes de venir á la Cárcel Modelo, pero ya en ella, lo único que puedo creer es que lo hizo por su propia conveniencia, puesto que es el primer interesado en ello.

Que trabajó, se dice también, porque á los Subdirectores se les abonara la mitad del sueldo mientras duró su excedencia; como trabajó para que á los jefes se les restablecieran los sueldos primitivos. Si esto se dijera en un documento firmado por jefes, no me llamaría la atención; pero firmado por ayudantes y vigilantes, merecen..... el jefe que tienen. ¿No recuerdan estos mansos compañeros que también quedaron excedentes por reforma, pero sin sueldo ni medio sueldo varios ayudantes? ¿Quién les defendió? ¿Quién pidió medio sueldo para ellos?

Al final de la protesta se habla de las mejoras que el personal, el régimen y los edificios deben á la pluma, á la inteligencia y á la actividad de su amigo y jefe, y esto quiere decir que tengo tela cortada para cinco años, encima de los dos que ya llevo hablando de ello. Como este artículo se ha hecho ya demasiado largo, haremos aquí punto final y lo dejaremos para otro día.

MARIANO ANTÓN.

PENA DE VIDA

A las diez y seis horas de capilla, el reo estaba que no podía con sus huesos. ¡Y vaya si tenía hígados el hombre! «Ya se vería si temblaba al subir las escaleras del patíbulo.» Charlaba por los codos y no cesaba de fumar. Cuando le sirvieron la cena compuesta de platos que no había probado nunca, tuvo felices ocurrencias, que los reporters encargados de informar al público de las últimas horas del condenado, se apresuraron á trasmitir á sus respectivos periódicos. A las doce de la noche se retiró á descansar; en el cuarto en que se le había preparado la cama no había espectadores, de modo que el miserable pudo quitarse la careta de cínico valor que había tenido puesta durante todo el día. Porque la verdad era que tenía congojas terribles, angustia infinita al pensar en que cada minuto era un paso más hacia la muerte afrentosa. Si al través de la mueca

© Biblioteca Nacional de España

de fingida serenidad que afectaba el rostro del reo se hubiera podido ver su alma, hasta el juez más severo habría sentido hacia el desgraciado honda conmiseración. Lo que en él pensaba y sentía se agarraba con frenética desesperación á la vida. Y en medio del espanto de esta prolongada agonía, por encima de las sombras de muerte que le rodeaban, la esperanza, «ese sol que no se pone» aparecía y se ocultaba por entre nubes ante su pensamiento.

Cuando el hombre se encontró solo se echó de bruces sobre las almohadas de su lecho, y lloró, rezó y blasfemó; pero blasfemias, rezos y lágrimas no eran más que formas de una oración al que todo lo puede, reconocimiento íntimo y convencido de la Voluntad Suprema é Infinita.

¡Oh! y con qué atractivos, hasta entonces ignorados, se presentaban ante su imaginación los encantos de la vida! Hasta los mismos dolores y trabajos le parecían deleitosos. Su pasado, surgiendo ante la fantasía del criminal, no conservaba más que lo agradable.

Al fin se quedó dormido...

La puerta se abrió silenciosamente y entró un hombre de grave y severo aspecto; llevaba un papel en la mano.

—Toma y lee, dijo el recién llegado.

—No sé leer.

—Es tu indulto.

—¡Cómo!... ¡El indulto!... ¿Ese papel es el indulto?

Las palabras salían á pedazos de sus labios. A punto estuvo de morir de alegría. ¡Qué frío tan grande en el corazón. En el cerebro qué luz tan deslumbradora!... ¡El indulto, la vida!

Que le vieran llorar ahora, ¿qué le importaba?

—Que vengan todos, todos—decía entre risas y sollozos.

—¡Se me ha indultado!... Que amanezca cuando quiera... Deje usted, señor, que le bese las manos... ¡Qué bueno es usted, y el rey qué bueno y qué buenos los ministros, y los jueces y todos los hombres.

—Se te indulta, no sólo de la muerte, sino de la prisión. Saldrás de aquí... A no ser que tú mismo prefieras la muerte... Tú verás si aceptas las condiciones con que se te concede la vida...

El condenado soltó una carcajada.

—¡Condiciones! Todas... Lo que yo quiero es vivir... ¡Vivir!—repetía, saboreando con inefable deleite la dulce palabra.

—Oyeme. Cerca de ti está la muerte. Un momento horrible, es verdad; pero sólo un momento... Luego el descanso, el sueño sin

© Biblioteca Nacional de España

ensueños. Dentro de unas cuantas horas, si tú quieres, todos tus dolores habrán cesado; no más tormentos ni deseos irrealizables, ni desengaños, ni iniquidades, ni traiciones, ni injusticias. El reposo absoluto, la paz.

—¡Quiero vivir!

—En cambio—repitió el otro sin hacer caso de la interrupción—oye lo que será tú vida.

Al salir de esta cárcel, comenzarán para ti tormentos tan horribles, que, en comparación de ellos, los que en la infancia te contaron del infierno te parecerán insignificantes y como cosa de juego. Cuantas ignominias existen caerán sobre ti. ¡Ladrón, asesino! son las palabras que de continuo habrás de oir. Pedirás trabajo y te contestarán con golpes; tendrás hambre y nadie te socorrerá; morirás de sed y nadie te dará una gota de agua. Y no creas que te servirán disfraces ni mentiras; llevarás en la frente el estigma con que Dios señaló á Caín, marca imborrable que te denunciará á todos los hombres.

—No importa; quiero vivir...

—¿Confías, sin duda, en que la mujer de tus amores te abrirá los brazos y enjugará tus lágrimas? Te engañas... ¿Recuerdas con cuánta dulzura te miraban sus ojos y con qué pasión te besaban sus labios? Ahora está más hermosa que antes. ¡Si la vieras! Y no te aborrece, pero te desprecia. Náuseas le causará el mirarte... En cambio quiere con toda su alma... ¿á quién dirás? A tu más encarnizado enemigo, al hombre que te denunció. No, no creas que podrás vengarte de él, es más fuerte que tú y te escupirá á la cara, y la gente se reirá de ti... y ella, ella también se reirá de ti, y tú, desesperado, desahogarás en sollozos tu rabia impotente.

—Quiero vivir...

—Y aún más que te desprecien los otros, te despreciarás tú á ti mismo. Y tratarás de dormir y tu sueño será pesadilla; te emborracharás para olvidar y tu borrachera será lúgubre; y siempre, siempre oirás dentro de ti la voz implacable que te gritará: «Asesino.»

—La vida, la vida, á pesar de todo.

—Acaso pienses: tengo una hija y ella me amará cuando todos me odien; y cuando todos me llamen «asesino» ella me llamará padre. «No lo creas. Cuando te acerques á ella, correrá á ocultarse. Tendrá miedo de ti. Conforme vaya creciendo, será mayor su repulsión: ser hija tuya ¡qué martirio! Más de una vez leerás en su mirada este

© Biblioteca Nacional de España

negro pensamiento: «Si se muriera.» El ser más bajo y más vil será para ella mejor que tú. Y cuando agonices en medio del arroyo, escarnecido por la canalla, pasará tú hija, y tú la llamarás y ella, dándote con el pié y encubriéndo el rostro, balbuceará: «¿Pues no dice que es mi padre? ¡Está borracho, sin duda!...»

—¡Calle usted, calle usted!—gritó el reo.

—La realidad será más terrible que mi relato.

—¡Vivir, vivir, vivir!...

—Toma, entonces—dijo el desconocido entregando el indulto al condenado... Mereces la pena de vida.

S. Losada.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gracia y Justicia.—*Real decreto de 25 de Febrero dictando reglas ralativas á la estadística penal.*—(*Gaceta* de 1.° de Marzo.)

Artículo 1.° La estadística de la administración de justicia en materia penal se publicará durante el mes de Abril de cada año, con arreglo á las disposiciones del presente decreto.

Art. 2.° Durante los meses de Enero y Febrero, y siempre antes del 1.° de Marzo, los Presidentes y Fiscales del Tribunal Supremo y de las Audiencias remitirán al Ministerio de Gracia y Justicia los datos que han de constituir el Anuario estadístico, acomodándose á los modelos que á continuación se insertan, y sin perjuicio de los demás estados complementarios que se determinen por disposiciones especiales.

Art. 3.° Los datos estadísticos relativos al Tribunal Supremo seguirán publicándose en la misma forma hasta ahora establecida.

Art. 4.° En la estadística se insertará un resumen comparativo por Audiencias, en donde aparezcan, sintéticamente expuestos, los resultados de la criminalidad en cada una de ellas.

Art 5.° Al final del estado correspondiente á cada Audiencia, ha de consignarse el número de establecimientos penitenciarios que existan en cada provincia, casas de corrección y Sociedades de patronato, sistema penitenciario que se siga en los establecimientos ó cárceles correccionales, talleres, trabajos ú ocupaciones de los reclusos, enseñanza que reciban, condiciones higiénicas y de seguridad de los edificios y número de penados.

Aat. 6.° Cada diez años se publicarán también con el Anuario

© Biblioteca Nacional de España

estadístico mapas y estados gráficos de la criminalidad, con un resumen comparativo respecto del decenio anterior y el correspondiente juicio crítico que se deduzca de este examen.

Art. 7.° Los Presidentes y Fiscales de las Audiencias remitirán con toda puntualidad y exactitud los datos y estados que se les reclamen, además de los ordenados en el presente decreto, considerándose las faltas en este servicio como negligencia inexcusable y nota desfavorable, á los efectos que pudiera haber lugar, con arreglo á la ley orgánica. Del mismo modo, en casos extraordinarios, y cuando resulte bien acreditado el celo en el cumplimiento de este servicio, podrá estimarse como mérito especial, que se anotará en el respectivo expediente personal.

Art. 8.° Se establece la inspección directa del servicio de estadística á cargo del Negociado correspondiente del Ministerio de Gracia y Justicia; pudiendo el Ministro ordenar las visitas que estime oportunas para su mejor cumplimiento, con cargo al capítulo 5.°, artículo 1.°, Sección 3.ª, del presupuesto de dicho Ministerio. A su vez los Presidentes y Fiscales de las Audiencias ejercerán dicha inspección sobre los Tribunales ó funcionarios de su respectivo territorio.

Art. 9.° El Ministro de Gracia y Justicia dictará las disposiciones convenientes para el mejor cumplimiento de este decreto, quedando derogadas las que se opongan á lo establecido en el mismo.

SUELTOS Y NOTICIAS

Fuga de presos.

Según telegramas que publican varios periódicos de esta corte, en la madrugada del día seis del mes actual se fugaron cuatro presos de la cárcel de San Sebastián, cuando apenas acababa de tomar posesión de su cargo el nuevo efe de la misma, nuestro querido amigo don Angel Aragón, quien ya en la cárcel de San Fernando impidió, á costa de algunas heridas que recibió, la evasión de otros presos.

A ser cierto lo que se dice en los telegramas de referencia, los presos fugados de la cárcel de San Sebastián disponían de ganzúas, cuchillos y otras herramientas.

Es un hecho de observación comprobado en multitud de casos, que las evasiones suelen intentarse con más frecuencia en los primeros días del mando de un jefe; es decir, cuando éste no ha tenido tiempo de dominar ó abarcar de un golpe de vista el plan de régimen y la organización de todos los servicios del establecimiento; máxime si estos jefes persiguen con mano dura y sin contem-

© Biblioteca Nacional de España

plación alguna desde el primer día los abusos y las corruptelas que pudieran existir.

Otro fenómeno se observa en las prisiones, del que tenemos noticia por experiencia propia y por referencias diversas de nuestros compañeros, fenómeno de naturaleza rara pero de realización casi constante; y consiste en que las evasiones, los plantes y los desórdenes que se verifican en las prisiones suelen llevarse á cabo en los días en que se hallan de servicio los empleados que menos toleran el abuso y el desorden; y en caso raro de mediar complicidad por parte de algún mal empleado, cuando éste se halla libre de servicio, para que no peligre ni contraiga responsabilidad.

Sabido es que para el recluso es más simpático el empleado más tolerante, y en este supuesto se puede admitir como regla general que los desmanes de los reclusos, cuando su realización no apremia, suelen llevarse á cabo en ocasión que no comprometan ni perjudiquen á los empleados complacientes ó tolerantes con sus abusos.

Por eso y porque conocemos el carácter pundonoroso del señor Aragón, es por lo que no nos extraña lo sucedido en la cárcel de San Sebastián; si bien lamentamos de todas veras el percance, deseando que no alcance responsabilidad alguna al compañero y al amigo.

*
* *

A la hora de cerrar este número recibimos noticias y detalles de la evasión de presos ocurrida en la cárcel de San Sebastián.

Nada tenemos que rectificar de lo dicho, como así lo esperábamos, porque conocemos á fondo al jefe de aquella cárcel.

Como detalles significativos del suceso debemos agregar á lo que han publicado los diarios, que de los vigilantes de aquella prisión sólo uno es del Cuerpo; los demás son interinos, que desde muy antiguo tiene colocados allí el Ayuntamiento.

Los centinelas, por su parte, rayaron también á gran altura; pues los presos fugados anduvieron por el recinto, á la vista de aquéllos, por espacio de algunas horas, sin que á los centinelas se les ocurriera detenerlos ni hacer armas contra ellos; llegando su inocencia á tal punto que no los vieron saltar el muro exterior, cosa que no se explica por la poca distancia que media de uno á otro centinela y por estar iluminado interiormente todo el paseo de ronda.

Como suponemos que las autoridades habrán tomado cartas en este asunto, nos abstenemos de todo comentario hasta que el hecho se haya aclarado.

A última hora llega á nosotros la noticia de que han sido capturados los presos.

Siguen las fugas.

Según telegrafían al *Heraldo de Madrid*, á las cuatro de la tarde del día 7 se fugaron del penal de Chinchilla tres reclusos. Lo notable es que, según dice el telegrama, los penados no salieron vestidos de uniforme.

Según el telegrama de referencia, dos de los penados fueron capturados vivos y el otro muerto por la fuerza que lo perseguía.

© Biblioteca Nacional de España

Permuta.

La desea el vigilante segundo de la cárcel de Vinaroz, don José Gascón Esteve, con otro de igual categoría.

Dirigirse al interesado.

Defunciones.

El 24 del pasado Febrero falleció en Burgos doña Carolina Puras González, esposa de nuestro compañero don Miguel Abajo Montesinos, Vigilante primero del penal de aquella capital, á quien acompañamos en su legítima pena por tan sensible pérdida.

El día 9 del actual falleció don Carlos López Bolaños, Administrador de segunda clase, con funciones de jefe de la cárcel de mujeres de esta corte.

Al entierro de su cadáver, que tuvo lugar ayer á las tres de la tarde, asistieron el Director general del ramo, señor Arrazola, el presidente de la Junta, señor Landeira, los vocales señores Alvarez Mariño y Pérez Caballero, el oficial primero de la Secretaría de la Junta, don Vicente Sánchez; el maestro de instrucción primaria de la Cárcel Modelo, don Ricardo González; varios amigos particulares del finado; el capellán de la cárcel de mujeres; el vigilante primero de la misma, don José Sansón; el ex-practicante de la citada cárcel don Esteban Martín y el director de esta Revista.

Era el señor Bolaños uno de los más antiguos empleados del ramo; pues contaba ya cerca de treinta años de servicios.

Descanse en paz el veterano.

Las nuevas autoridades.

Contra todo lo que parecía previsto, la crisis política ha cambiado en sentido liberal, y en su consecuencia ha sido nombrado Ministro de Gracia y Justicia el señor Marqués de Teverga, Subsecretario el señor Benayas, y está acordado el nombramiento de don Adolfo Merelles para la Dirección general de Establecimientos penales.

El señor Marqués de Teverga ya fué Director general del ramo en 1872 ó 1873, y el señor Merelles dejó la misma dirección hace dos años. Ya conocen, por consiguiente, las necesidades de las prisiones y del personal de las mismas, y el último fué quien propuso la plantilla de cárceles que acaba de fracasar.

Al dar la bienvenida á las nuevas autoridades les rogamos, y en particular al señor Merelles, se sirvan tomar con calor la obra que este señor dejó comenzada y procuren á la vez que la reforma penitenciaria tome incremento con las mejoras consiguientes.

El Chato de Jaén.

Por un error de copia se dijo en el número anterior, que el célebre Chato de Jaén había ingresado el 13 del pasado en la cárcel de Ubeda, siendo así que la noticia se refería á la cárcel de Andújar, en la que permaneció algunos días de paso para la de Ubeda, en la cual ingresó el 23, según nos comunica el Jefe de esta don Anastasio Delgado.

© Biblioteca Nacional de España

LIBROS Y REVISTAS.

PELA VIDA FORA, por *Silva Pinto*, distinguido publicista, autor dramático y Director de la casa de corrección de jóvenes varones de Lisboa.

Con este título ha publicado una escogida miscelánea de artículos y sueltos literarios, entre los que hallamos una serie de ellos, referentes al establecimiento que hoy dirige, y en los que, con una sobriedad de lenguaje, propia de quien sabe y siente lo que dice, se demuestra la bienhechora influencia de una voluntad firme y de una conciencia recta en la enmienda de los jóvenes delincuentes.

Predicando con el ejemplo, el autor sustituye al reglamento de *pan y palo* el procedimiento de la persuasión, de la suavidad y de la educación, para después habituar á sus jóvenes pupilos al trabajo honrado y provechoso; plan de reforma que el señor Silva Pinto hace arrancar de una verdad inconcusa que sienta como postulado, y es que *sin educación moral llega á ser perjudicial la instrucción*.

El régimen que halló establecido en la prisión, le obliga á calificarla de *pocilga*, con las agravantes características del antiguo y universal tratamiento carcelario, proscrito ya hace siglos por la legislación de todos los países civilizados; pero cuya existencia real demuestra la lentitud conque se abre camino entre las pasiones humanas una disposición legal cualquiera encaminada á corregir los vicios ó á reformar las costumbres, cuando esta ley se deja abandonada á sí misma sin velar por su cumplimiento.

«Hoy—dice el señor Silva Pinto—en el estado de la *pocilga* hay remiendos nuevos en paño viejo; extinguióse la promiscuidad de edades; acabó la barbarie, cortáronse las infidelidades en las cuentas, siendo expulsados los *infieles*; se lavó, se limpió y se arregló cuanto fué posible; renació la disciplina; desapareció el terror; ya no hay atentados ni violencias deshonestas; y en lugar de *desesperación* hay *un programa de vida*,» hermosa frase que sirve de corolario al postulado que el autor se trazara como lema, y al que solo podía llegar *convirtiendo la prisión en casa de educación*, como dice oportunamente en otro párrafo notable.

Se suplica la devolución de este periódico al que no acepte la suscripción.

MADRID.—IMPRENTA DE FELIPE MARQUÉS. *Calle de la Madera*, 11.

© Biblioteca Nacional de España